



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2020-00203
Interlocutorio. 342

Como quiera que, revisado nuevamente el expediente, se pudo constatar que por un error involuntario del despacho, en los archivos PDF números 30, 31 y 32 de la actuación, se agregó erróneamente memorial de la devolución del despacho comisorio 044, que iba dirigido para el proceso con radicado 63130400300220210011400, y no para el presente proceso. Consecuente con lo anterior, por secretaria procédase a desglosar la constancia de recibido, la devolución del despacho comisorio 044 y las imágenes del comisorio 044, visibles en los archivos PDF números 30, 31 y 32, para que sean anexados al expediente con radicado 63130400300220210011400, y allí sea resuelto.

CUMPLASE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35ba8b2cbaa31b0a8d2cf0a83dd3fc48469e93aef962b86ec7e172bdac8df4e**

Documento generado en 22/02/2022 04:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>